



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 023-2024-A-MDSS

San Sebastián, 17 de Enero del 2023.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

**VISTO:** La Opinión Legal n.º 048-2024-GAL-MDSS/C, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, El informe Técnico Legal n.º 005-2024-NGP-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 15 de enero el 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 81º numeral 81.1 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan;

Que, el numeral 85.1 del artículo 85º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, establece que: La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;

Que, el Decreto de Urgencia N° 002-2023, que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, y cuyo artículo 4º autoriza la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley N° 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, sin perjuicio de la asignación de Gerentes Públicos bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 1024, Decreto Legislativo que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos;

Que, el procedimiento de contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales se rige por lo dispuesto en la Directiva n.º 002



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



2023-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto de Urgencia n.º 002-2023", y supletoriamente por las disposiciones de la Directiva n.º 004-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley n.º 25650;

Que, la Directiva n.º 004-2021-EF/43.01, de aplicación supletoria a la contratación de los servidores públicos de alto rendimiento, establece en diversos extremos que la selección de cada consultor FAG es de entera responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario que cuente con la delegación de facultades;

Que, a través del Oficio Circular n.º 011-2023-EF/43.07, de fecha 08 de mayo del 2023, se solicita la delegación de funciones en temas de Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al fondo de apoyo gerencial, en el marco del Decreto de Urgencia n.º 002-2023, para el año fiscal 2023, está enmarcada en lo siguiente;

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos.
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio"
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos
- Suscripción del Anexo N° C "Adenda"
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650".

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria transitoria de la Ley n.º 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, se autoriza a las entidades priorizadas del Decreto de Urgencia n.º 002-2023, a la suscripción de adendas, renovando el plazo de duración de los contratos de servidores de alto rendimiento vigentes a la emisión de la presente ley; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicha Disposición;

Que, mediante resolución de Alcaldía n.º 147-2023-A-MDSS, de fecha 16 de mayo del 2023, se resuelve delegar en el Gerente de Recursos Humanos, Abog. Richard Gilberto Núñez Santolalla, la facultad de realizar contrataciones de servicios públicos de alto rendimiento para prestar servicios en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (en adelante, FAG), en el marco del Decreto de Urgencia n.º 002-2023;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe Técnico Legal n.º 005-2024-NGP-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 15 de enero del 2024, recomienda delegar en el Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la facultad referida a la suscripción de la solicitud para el pago de honorarios de los servidores públicos de alto rendimiento cuyos contratos han sido renovados para el año fiscal 2024;



Que mediante Opinión Legal n.º 048-2024-GAL-MDSS/C, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por la gerencia de asuntos legales, opina procedente de la delegación de facultades al Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Abogado Richard G. Núñez Santolalla, en merito a lo dispuesto por la ley n.º 31912 y la Directiva n.º 006-2023-EF/43.01;

Estando a las facultades conferidas en el Art. 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR**, en el Gerente de Recursos Humanos, Abog. Richard Gilberto Nuñez Santolalla, la facultad de realizar contrataciones de servidores públicos de alto rendimiento para prestar servicios en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (en adelante, FAG), en el marco del Decreto de Urgencia n.º 002-2023, la Ley n.º 31912 y la Directiva n.º 006-2023-EF/43.01, para el año fiscal 2024, la las mismas que se detallan a continuación:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos.
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción del Anexo N° A "Términos de Referencia del Servicio".
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos.
- Suscripción del Anexo N° C "Adenda".
- Suscripción de la solicitud para el pagos de honorarios
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada.
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial en el marco del Decreto Ley N° 25650".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía n.º 147-2023-A-MDSS, de fecha 16 de mayo del 2023, así como todo acto administrativo o de administración que contravengan la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER**, que la facultad concedida debe ser ejercido de manera personalísima, quedando prohibido su delegación a terceras personas no comprendidas en la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO. - DIPSONER**, a la Oficina de Secretaría General realice la notificación a las instancias administrativas que corresponda a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER,** que la oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa*  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Abog. Briegel Muñoz Castro*  
SECRETARIO GENERAL



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”